



## Acuerdo No. 02/2007

**Acuerdo.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el artículo 93 del Estatuto General, y con base en la siguiente

### Justificación

El H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2007 aprobó la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Las razones que sustentaron la creación de la Coordinación General, entre otras, son las siguientes:

- a) Evitar la duplicidad de funciones en diversas dependencias de la Administración General, que genera entre otros problemas, el rezago en los trámites administrativos;
- b) Satisfacer la necesidad de simplificar, articular y automatizar los procesos relacionados con la administración y gestión de los recursos humanos;
- c) Mejorar la calidad de los servicios;
- d) Otorgar una mejor atención a los trabajadores, y
- e) Consolidar un programa integral de formación, actualización y capacitación de personal, y
- f) Fortalecer la política institucional en materia de recursos humanos.

Por lo anterior, se consideró necesario contar con una estructura organizacional que permitiera la articulación de las acciones para lograr que los procesos de ingreso, promoción, permanencia, estímulos, formación y capacitación del personal, sean eficientes y acordes al Plan de Desarrollo Institucional.

Uno de los medios que contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Coordinación General de Recursos Humanos, es la participación de los titulares



de las áreas responsables de personal de la Red Universitaria, a través de un Consejo Técnico donde se articule la estrategia institucional para mejorar la administración y gestión de recursos humanos.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente

## Acuerdo

**Primero.** Se crea el Consejo Técnico de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.

**Segundo.** El Consejo Técnico de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara estará integrado por:

- I. El Coordinador General de Recursos Humanos, quien lo presidirá;
- II. Los coordinadores de personal de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director de Personal del Sistema de Educación Media Superior, y
- III. El número de representantes idóneo de la Administración General.

**Tercero.** En caso de ausencia del Presidente, éste designará cuál de los titulares de las áreas de servicio de la Coordinación General de Recursos Humanos lo suplirá.

**Cuarto.** El presidente designará, entre los miembros del Consejo, a quien fungirá como Secretario.

**Quinto.** Son atribuciones del Consejo Técnico de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara las siguientes:

- I. Analizar el sistema de administración y gestión de recursos humanos;
- II. Proponer todo aquello que fortalezca el sistema de administración y gestión de recursos humanos;
- III. Revisar el funcionamiento del ingreso y promoción del personal;
- IV. Elaborar el diagnóstico institucional de las necesidades de capacitación y actualización de recursos humanos;
- V. Proponer el programa institucional de formación, capacitación y actualización;



- VI. Identificar, en cada una de las dependencias de la red universitaria, los problemas recurrentes en materia de recursos humanos;
- VII. Conocer la problemática laboral que se presenta en las dependencias universitarias y en su caso, proponer acciones para su solución;
- VIII. Hacer seguimiento del cumplimiento de los contratos colectivos de trabajo;
- IX. Opinar sobre los manuales de procedimientos relacionados con la administración y gestión de los recursos humanos;
- X. Dar seguimiento a la estrategia institucional de la programación académica, y
- XI. Proponer, todo aquello relacionado con la naturaleza del Consejo Técnico.

**Sexto.** El Consejo Técnico de Recursos Humanos funcionará en pleno o por comisiones.

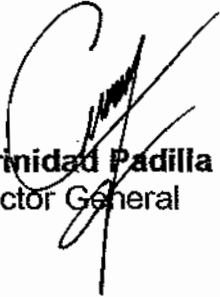
**Séptimo.** El Consejo sesionará, al menos, trimestralmente o cuando el Coordinador General de Recursos Humanos lo convoque.

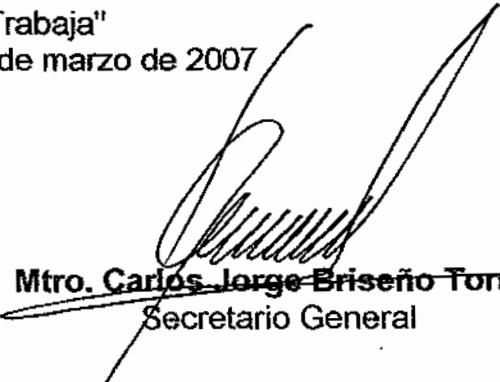
Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes.

**Octavo.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 1° de abril de 2007.

**Noveno.** Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2007

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General